

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Subsecretaría

#### Gabinete Técnico

Advertida errata en la inserción del edicto del Ministerio de Justicia, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 86, de fecha 10 de abril de 1998, página 5915, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «en su redacción dada por el 222/1998, de 11 de marzo», debe decir: «en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo».—18.755 CO.

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Dirección General del Tesoro y Política Financiera

*Edicto sobre notificación de expediente sancionador (expediente 232/98) sobre supuesta infracción leve de la Ley 40/1979, sobre control de cambios*

Por Acuerdo de fecha 24 de marzo de 1998 se ha incoado expediente sancionador a «Dole Trade, Sociedad Limitada», desconociéndose el último domicilio de la interesada, por la presente se le notifica que puede retirar el Acuerdo de iniciación del citado expediente en el despacho oficial de la Instructora (ubicado en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, plaza de Jacinto Benavente, número 3, despacho 220, Madrid 28012), dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto.

En el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a haber surtido efecto la notificación, podrá contestar la misma con las alegaciones que estime pertinentes a su defensa, pudiendo solicitar cuantas pruebas hábiles en derecho estime convenientes, advirtiéndose que de no hacerse, se procederá a proponer la oportuna resolución.

Madrid, 14 de abril de 1998.—La Instructora, Ángeles Rodríguez.—21.151-E.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Autoridades Portuarias

#### BILBAO

#### Otorgamiento de concesiones

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Bilbao, en la sesión celebrada el día 15 de julio de 1997, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.3.ñ) de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, adoptó el acuerdo de adjudicar a «Multiterminal Bilbao, Sociedad Limitada» el con-

curso para la explotación del Muelle Princesa de España de Santurtzi, con sujeción al contenido de los pliegos y proposición presentada, así como a la condición adicional aprobada.

Una vez aceptada por el adjudicatario la mencionada condición adicional, el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria, en sesión de 19 de febrero de 1998, resolvió el otorgamiento definitivo del citado concurso a «Multiterminal Bilbao, Sociedad Limitada», en régimen de concesión administrativa de acuerdo con las siguientes características:

Destino: Explotación de la parcela de acuerdo con lo indicado en el pliego de bases, pliego de cláusulas de explotación, condiciones de la concesión y condición adicional aceptada por el adjudicatario.

Plazo: Diez años.

Lo que se hace público para general conocimiento. Bilbao, 26 de marzo de 1998.—El Presidente, José Ángel Corres Abásolo.—El Secretario, Agustín Bravo Ortega.—20.492.

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

#### Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa

*Notificación de la solicitud de datos correspondientes a las resoluciones de distintos recursos ordinarios contra la denegación de ayudas al estudio*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a doña Isabela Gutiérrez Gómez, con número de identificación fiscal 51.071.045-M; don Francisc Viñeglas Bruno, con número de identificación fiscal 37.352.633-R; doña María Elena Salson Jane, con número de identificación fiscal 11.960.208-R; don Miguel Perea Pérez, con número de identificación fiscal 78.699.291-F; don Rubén José García Muñoz, con número de identificación fiscal 24.372.370-V; doña Ángela Guerrero Barrientos, con número de identificación fiscal 44.779.284-D; don Antonio Cid Gutiérrez, con número de identificación fiscal 9.755.436-D, y doña Marina Pérez Fernández, con número de identificación fiscal 33.304.693-A, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación a los interesados y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, se comunica que, examinados los recursos ordinarios interpuestos por doña Isabela Gutiérrez Gómez, con número de identificación fiscal 51.071.045-M; don Francisc Viñeglas Bruno, con número de identificación fiscal 37.352.633-R; doña María Elena Salson Jane, con número de identificación fiscal 11.960.208-R; don Miguel Perea Pérez, con número de identificación fiscal 78.699.291-F; don Rubén José García Muñoz, con número de identificación fiscal 24.372.370-V; doña Ángela Guerrero Barrientos, con número de identificación fiscal 44.779.284-D; don Antonio Cid Gutiérrez, con número de identificación fiscal 9.755.436-D, y doña Marina Pérez Fernández, con

número de identificación fiscal 33.304.693-A, contra la denegación de la beca solicitada para el curso 1995-1996, se observa que algunos extremos de los mismos no quedan documentados, por lo cual los expedientes correspondientes se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 408 20 00, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid), durante el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente notificación, para que aporte la documentación pertinente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de no hacerlo, se les tendrá por desistido de sus peticiones, archivándose éstas sin más trámite.

Madrid, 18 de marzo de 1998.—El Director general, Antonio Peleteiro Fernández.—20.348-E.

*Notificación de las resoluciones de distintos recursos ordinarios*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a don Sergio Ortiz Franco, con número de identificación fiscal 44.234.805-D; don Alejandro Romero Pascual, con número de identificación fiscal 30.951.187-H; don Emilio J. Fermoselle García, con número de identificación fiscal 43.100.143-Y; doña Beatriz Rodríguez Hernández, con número de identificación fiscal 22.716.883-D, y don Fco. Javier Villena Valentín, con número de identificación fiscal 39.676.980-W, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación a los interesados y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de las resoluciones el siguiente extracto:

«El Secretario general de Educación y Formación Profesional ha resuelto la estimación del recurso ordinario interpuesto por don Sergio Ortiz Franco, por una cuantía total de 156.000 pesetas.»

«El Secretario general de Educación y Formación Profesional ha resuelto la estimación del recurso ordinario interpuesto por don Alejandro Romero Pascual, por una cuantía total de 156.000 pesetas.»

«El Secretario general de Educación y Formación Profesional ha resuelto la estimación del recurso ordinario interpuesto por don Emilio J. Fermoselle García, por una cuantía total de 156.000 pesetas.»

«El Secretario general de Educación y Formación Profesional ha resuelto la estimación del recurso ordinario interpuesto por doña Beatriz Rodríguez Hernández, por una cuantía total de 81.000 pesetas.»

«El Secretario general de Educación y Formación Profesional ha resuelto la estimación del recurso ordinario interpuesto por don Fco. Javier Villena Valentín, por una cuantía total de 80.000 pesetas.»

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 408 20 00, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid).

Contra dichos acuerdos resolutorios, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recursos contencioso-administrativos ante la Sala correspondiente de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al

de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y del artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Madrid, 18 de marzo de 1998.—El Director general, Antonio Peleteiro Fernández.—20.351-E.

*Notificación de las resoluciones de distintos recursos ordinarios*

Al no haberse podido practicar la notificación personal a don Roger Gómez Torrents, con número de identificación fiscal 39.354.038-A; doña Ana Isabel Sánchez Nieto-Sandoval, con número de identificación fiscal 52.389.290-M; doña María Torres Romero, con número de identificación fiscal 34.020.252-D; don Juan Antonio Portillo Palomo, con número de identificación fiscal 74.835.085-P, y don Gabriel Alba Medina, con número de identificación fiscal 74.668.654-N, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de notificación a los interesados y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, debe publicarse como encabezamiento y parte dispositiva de las resoluciones el siguiente extracto:

«El Secretario general de Educación y Formación Profesional ha resuelto la desestimación del recurso ordinario interpuesto por don Roger Gómez Torrents, con número de identificación fiscal 39.354.038-A; doña Ana Isabel Sánchez Nieto-Sandoval, con número de identificación fiscal 52.389.290-M; doña María Torres Romero, con número de identificación fiscal 34.020.252-D; don Juan Antonio Portillo Palomo, con número de identificación fiscal 74.835.085-P, y don Gabriel Alba Medina, con número de identificación fiscal 74.668.654-N»

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 408 20 00, calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid).

Contra dichos acuerdos resolutorios, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponerse recursos contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma a la que pertenecen las Comisiones Provinciales de Promoción Estudiantil, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y del artículo 74 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Madrid, 18 de marzo de 1998.—El Director general, Antonio Peleteiro Fernández.—20.353-E.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### Dirección General del Transporte Terrestre

*Resolución por la que se convoca información pública sobre modificaciones de la concesión del servicio de transporte público regular de viajeros por carretera entre Gijón-Barcelona (VAC-058) T-82*

Al amparo de lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los

Transportes Terrestres, la empresa «Alsa Peninsular, Sociedad Anónima», ha solicitado las siguientes modificaciones:

Paradas en Sahagún y Osorno.

Ampliaciones de itinerario:

Entre Calahorra y el enlace con la A-68.

Entre Tudela y el enlace con la A-68.

Entre Lleida y su enlace con la A-2.

Entre Burgos y Logroño por la CN-120 y CN-232 con parada en Santo Domingo de la Calzada.

Ampliación hasta Gijón de la expedición parcial León-Barcelona.

Los interesados y afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento y previo examen de la documentación pertinente, en la Subdirección General de Transportes Terrestres de esta Dirección General (Ministerio de Fomento, paseo de la Castellana, 67, planta cuarta, despacho A-429, en horas de nueve a catorce), y en las Comunidades Autónomas de Castilla y León, La Rioja, Aragón y Cataluña, efectuar las observaciones que estimen oportunas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de febrero de 1998.—El Subdirector general, Juan Vicente Cabezas Moro.—19.929.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

### Consejería de Empleo, Industria y Comercio

#### Servicios Territoriales de Industria y Energía

##### CASTELLÓN

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón hace saber que ha sido otorgado el permiso de investigación del que se expresan número, nombre, mineral, cuadrículas, términos municipales y fecha de otorgamiento:

2676, Convento II, sección C), 78, Puebla de Benifasar y Rosell, de 24 de marzo de 1998.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 78.2 de la vigente Ley de Minas de 21 de noviembre de 1995 y 101 del Reglamento general para el régimen de la minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Castellón, 30 de marzo de 1998.—El Director, Juan E. Ramos Barceló.—20.300.

##### CASTELLÓN

El Servicio Territorial de Industria y Energía de Castellón hace saber que ha sido otorgado el permiso de investigación del que se expresan número, nombre, mineral, cuadrículas, términos municipales y fecha de otorgamiento:

2712, pérdenes, sección C), 65, Puebla de Benifasar, de la provincia de Castellón, y Peñarroya de Tastavins y Valderrobres, de la provincia de Teruel, de 20 de marzo de 1998.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 78.2 de la vigente Ley de Minas de 21 de noviembre de 1995 y 101 del Reglamento general para el régimen de la minería de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Castellón, 30 de marzo de 1998.—El Director, Juan E. Ramos Barceló.—20.344.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

### Consejería de Economía y Empleo

#### Dirección General de Industria, Energía y Minas

*Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la modificación de la línea a 45 KV. Desde el apoyo número 44 de esta línea denominada «Leganes-Pinto I y II», al apoyo número 58 de la misma S.T.R. Pinto, en el término municipal de Pinto (Madrid), solicitada por «Iberdrola, Sociedad Anónima»*

En base a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, de 27 de noviembre, y a los efectos prevenidos en los artículos 9 y 10 de los Decretos 2617/1966, y 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de utilidad pública de la modificación de una línea a 45 KV, cuyas características principales se señalan a continuación:

55EL-2646:

A) Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Aguacate, número 64.

B) Lugar donde se va a establecer la instalación: Modificación de la línea a 45 KV, desde el apoyo número 44 de esta línea denominada «Leganes-Pinto I y II», al apoyo número 58 de la misma S.T.R. Pinto, pasando de circuito simple a doble circuito. La modificación de esta línea queda excluida de la declaración de impacto ambiental conforme al escrito de la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Regional de 27 de octubre de 1997.

Esta modificación se llevará a efecto en el término municipal de Pinto y su trazado será de 2,289 kilómetros. Por la misma traza existente.

C) Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de servicio eléctrico en la zona.

D) Características principales: Modificación de la línea señalada entre los apoyos y longitud citada, utilizando conductor LA-175, apoyos metálicos de celosía tipo 52-F y aislamiento mediante cadenas de suspensión y amarre.

E) Presupuesto total: 14.295.000 pesetas.

No se adjunta relación de propietarios afectados por esta instalación ya que la totalidad de las construcciones se realizarán en terrenos propiedad del peticionario.

Los gastos de inserción de este anuncio serán por cuenta del peticionario, debiendo abonarlos previamente a su publicación en las oficinas del «Boletín Oficial del Estado», avenida de Manoteras, número 54, de Madrid.

Madrid, 23 de marzo de 1998.—El Director general.—P. D. (Resolución de 30 de enero de 1997), el Jefe del Servicio de Electricidad, Gabriel Gorris Gómez.—20.317-15.

## CIUDAD DE CEUTA

### Consejería de Economía y Hacienda

#### Servicio de Industria y Energía

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan*

Visto el expediente tramitado en el Servicio de Industria y Energía de esta Consejería, a petición de don Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en representación de la empresa «Alumbrado Eléctrico de Ceuta, Sociedad Anónima», con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva, número 2, solicitando auto-

rización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación y reforma de una línea eléctrica subterránea de 15 KV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Consejería, en ejercicio de las competencias asignadas por el Decreto 2502/1996, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la ciudad de Ceuta en materia de industria y energía, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la empresa «Alumbrado Eléctrico de Ceuta, Sociedad Anónima», la instalación de un centro de transformación y la reforma de una línea eléctrica subterránea existente de 15 KV cuyas características principales son las siguientes:

El centro de transformación, que se denominará «Isidoro Martínez», irá situado en la calle del mismo nombre, en los bajos del edificio «Arcaño», a nivel del suelo exterior. Tendrá una superficie de 40,7 metros cuadrados, e irá dotado de dos transformadores de 630/KVA para transformación de 15.000 V a 380/220 V.

La línea eléctrica subterránea de 15 KV a reformar es la denominada «General Mola-Linares», consistiendo la reforma en la sustitución de cables y corte de la misma para hacerla pasar a través del centro de transformación que se proyecta, quedando dividida en tres tramos:

Primer tramo: Centro de transformación «General Mola»-cámara de empalmes, constituido por un cable tipo P3PJFV, de 3×35 milímetros cuadrados de sección de cobre.

Segundo tramo: Cámara de empalmes-centro de transformación «Isidoro Martínez», constituido por tres conductores tipo RHVFAV, de 70 milímetros cuadrados de sección de cobre.

Tercer tramo: Centro de transformación «Isidoro Martínez»-centro de transformación «Linares», constituido por tres conductores tipo RHVFAV, de 70 milímetros cuadrados de sección de cobre.

Finalidad de estas instalaciones: Dotar de suministro de energía eléctrica en baja tensión a las nuevas edificaciones situadas en las zonas próximas a la calle Isidoro Martínez.

Segundo.—Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Ceuta, 20 de marzo de 1998.—El Consejero, Alfonso Conejo Rabaneda.—20.193.

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan*

Visto el expediente tramitado en el Servicio de Industria y Energía de esta Consejería, a petición de don Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en representación de la empresa «Alumbrado Eléctrico de Ceuta, Sociedad Anónima», con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva, número 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Consejería, en ejercicio de las competencias asignadas por el Decreto 2502/1996, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la ciudad de Ceuta en materia de industria y energía, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la empresa «Alumbrado Eléctrico de Ceuta, Sociedad Anónima», la instala-

ción de un centro de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

a) Lugar donde se va a establecer la instalación: El centro de transformación, que se denominará «Estadio Alfonso Murube», irá situado en la avenida Otero, por debajo de la grada norte del estadio que le da nombre, a nivel del suelo exterior; tendrá una superficie de 28,3 metros cuadrados, e irá dotado de dos transformadores de 630/KVA para transformación de 15.000 V a 380/220 V.

b) Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica en baja tensión al estadio «Alfonso Murube», y a las nuevas edificaciones situadas en sus proximidades.

c) Presupuesto: 4.110.000 pesetas.

Segundo.—Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Ceuta, 23 de marzo de 1998.—El Consejero, Alfonso Conejo Rabaneda.—20.195.

*Resolución por la que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan*

Visto el expediente tramitado en el Servicio de Industria y Energía de esta Consejería, a petición de don Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en representación de la empresa «Alumbrado Eléctrico de Ceuta, Sociedad Anónima», con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva, número 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación, ampliación de otro centro de transformación existente y reforma de dos líneas eléctricas subterráneas de 15 KV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Consejería, en ejercicio de las competencias asignadas por el Decreto 2502/1996, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la ciudad de Ceuta en materia de industria y energía, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la empresa «Alumbrado Eléctrico de Ceuta, Sociedad Anónima», la instalación de un centro de transformación, la ampliación de otro centro de transformación existente y la reforma de dos líneas eléctricas subterráneas existentes de 15 KV cuyas características principales son las siguientes:

El centro de transformación, que se denominará «Antigua Estación de Ferrocarril», irá situado en un recinto a nivel del suelo exterior próximo al bloque número 3, portal 3 de la urbanización denominada «442 viviendas VPO Ceuta-estación». Tendrá una superficie útil de 48,4 metros cuadrados e irá dotado de dos transformadores de 630/KVA para transformación de 15.000 V a 380/220 V. Su finalidad es dar suministro de energía eléctrica en baja tensión a las edificaciones próximas a la zona de la antigua estación de ferrocarril. Se alimentará por la línea de 15 KV existente, llamada «Manzanera».

El centro de transformación existente que se pretende ampliar es el denominado «Avenida de Madrid», situado en un recinto a nivel del suelo exterior ubicado en la avenida de Madrid, próximo a la urbanización «442 VPO Ceuta-estación».

Se proyecta la construcción de un nuevo recinto unido a la antigua caseta, así como la instalación de nueva aparamenta y dos nuevos transformadores de 630 KVA para transformación de 15.000 V a 380/220 V, que se ubicarán en el nuevo recinto.

Las líneas eléctricas subterráneas de 15 KV a reformar son las denominadas «Manzanera» y «Avenida de Madrid», que pasarán a tener las siguientes secciones: Línea «Manzanera», tres conductores tipo

RHVFAV 12/20 KV, de 240 milímetros cuadrados de sección de cobre; línea «Avenida de Madrid», cuatro conductores tipo RHVFAV 12/20 KV, de 300 milímetros cuadrados de sección de cobre.

Segundo.—Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Ceuta, 23 de marzo de 1998.—El Consejero, Alfonso Conejo Rabaneda.—20.194.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Diputaciones Provinciales

ALICANTE

#### *Expropiación forzosa*

Información pública previa a la declaración de la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en los siguientes proyectos:

Ensanche y mejora de la carretera AP-1031, de Benillup a la carretera de Cocentaina a Denia.

Ensanche y mejora de la carretera AP-1343, entre Teulada y Benimarco.

Ensanche y mejora de la carretera AP-1349, entre Benitachell y la carretera de Teulada a Moraira.

Ensanche y mejora de la carretera AP-1394, desde la carretera N-332 a la estación de Calpe.

La excelentísima Diputación Provincial de Alicante, en sesión plenaria de 5 de marzo de 1998, ha adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.—La aprobación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos, bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras reseñadas en el encabezamiento.

Segundo.—La aprobación de la relación de los propietarios, bienes y derechos afectados por dichas obras y su sometimiento a información pública, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, contados desde la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», puedan los interesados formular por escrito cuantas alegaciones estimen oportunas en relación con el expediente expropiatorio, pudiendo hacerlo tanto en el mencionado Ayuntamiento como en el Registro General de esta Corporación Provincial, avenida de la Estación, número 6, 03071 Alicante.

El anuncio más detallado, acompañado de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados, aparece publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante», número 74, de 31 de marzo de 1998.

Transcurrido el mencionado plazo, podrán igualmente los interesados, al amparo de lo previsto en el artículo 56.2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, aportar los datos oportunos para subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados o al graficar los mismos en los correspondientes planos parcelarios.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los interesados, y a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 56.1 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, así como en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Alicante, 3 de abril de 1998.—El Presidente, Julio de España Moya.—El Secretario general, Patricio Vallés Muñoz.—20.323-E.